

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

INFORME N° 075-2026-ME/GRA/ DREA/UGEL-AIJA-AGA-ABAST.

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
FECHA: **J 4 JUN 2026**
R.L.N° **926** Fils: **10**
Firma: Hora: **16:**

A : **CPC. ZENOBIO JESUS JULCA GIRALDO**
Director de Sistema Administrativo II
Área de Administración - UGEL AIJA

ASUNTO : **Remite evaluación del Cuadro Multianual de Necesidades 2025 – 2027**

REF. : **Directiva N° 0007 – 2025 - EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”**

FECHA : **Aija , 04 de junio del 2026**
=====

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a la Directiva N.° 0007-2025-EF/54.01 y, en particular, a lo dispuesto en su artículo 33, en concordancia con la Segunda Disposición Complementaria Transitoria, a fin de remitir el Informe de Evaluación del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) del periodo 2025–2027, específicamente por el cierre del ejercicio fiscal 2025.

I. ANTECEDENTES

- 1.1. La Directiva N.° 0007-2025-EF/54.01 regula el proceso de Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, precisando las responsabilidades y mecanismos de coordinación entre la Oficina de Abastecimiento, las áreas usuarias y la Máxima Autoridad Administrativa, con el propósito de asegurar la adecuada elaboración del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN), instrumento fundamental para la planificación de las contrataciones de la entidad.
- 1.2. Con RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 079-2024-GRA/GR de fecha 31 de diciembre de 2024 se aprueba los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2025 del Gobierno Regional de Ancash, el cual asciende a la suma de S/ 2,753,260,022.00.
- 1.3. Con fecha 15 de enero de 2025 se formalizó, mediante la firma del Anexo N.° 04, la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades de Bienes, Servicios y Obras 2025-2027, encontrándose dicho instrumento de gestión debidamente publicado en el portal institucional de la Entidad.
- 1.4. La Resolución Directoral N.° 022-2025-EF/54.01, emitida el 12 de junio de 2025, aprobó la Directiva N.° 007-2025-EF/54.01 sobre Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, derogando la Resolución Directoral N.° 0014-2021-EF/54.01 que regulaba dicha materia.

II. ANÁLISIS

- 2.1. De conformidad con la definición contenida en el numeral 33.1 del artículo 33 de la Directiva N.° 0007-2025-EF/54.01, la presente evaluación se desarrolla considerando



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

los lineamientos y disposiciones establecidos en dicho marco normativo, el cual señala lo siguiente: “(...)

Artículo 33.- Evaluación del CMN 33.1. Es el conjunto de actividades que permite identificar el impacto de la ejecución del CMN respecto del cumplimiento de metas y objetivos estratégicos y operativos de la Entidad del Sector Público, el cual se efectúa como mínimo en dos oportunidades: (i) al cierre del primer semestre del año en ejecución del CMN y (ii) al cierre del ejercicio fiscal.

(...)”

Asimismo, en concordancia la Segunda Disposición Complementaria Transitoria establece que:

(...)”

SEGUNDA. Disposición para la Evaluación del CMN del Periodo 2025-2027 Las Entidades del Sector Público, excepcionalmente para el periodo de la PMBSO 2025-2027, realizan su evaluación al CMN considerando como mínimo el cierre del ejercicio fiscal, de conformidad con el acápite (ii) del numeral 33.1 del artículo 33 de la Directiva.

(...)”

- 2.2. Ahora bien, cabe precisar que las modificaciones al CMN fueron tramitadas conforme al artículo 32 de la Directiva el mismo que indica que, “Luego de aprobado el CMN, durante la ejecución, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en el artículo 5 de la Directiva, con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de necesidades (...) Las modificaciones al CMN son solicitadas por el Área usuaria que ha realizado la programación, conforme con el Anexo N° 03: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades”.

2.1. Aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades

El Cuadro Multianual de Necesidades fue aprobado mediante Anexo N° 04 de fecha 15 de enero de 2025 para los periodos fiscales 2025-2027 de la Unidad Ejecutora 304: UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE AIJA, el citado CMN se aprobó con las contrataciones que a continuación se indican:

Cuadro N° 01: Cuadro Multianual de Necesidades 2025-2027

Genérica de Gasto	Tipo	Año 2025	Año 2026	Año 2027
Bienes y Servicios	Bien	113,666.77	110,295.46	110,744.42
	Servicio	173,456.00	155,680.00	153,880.00
TOTAL		287,122.77	265, 975.46	264,624.42

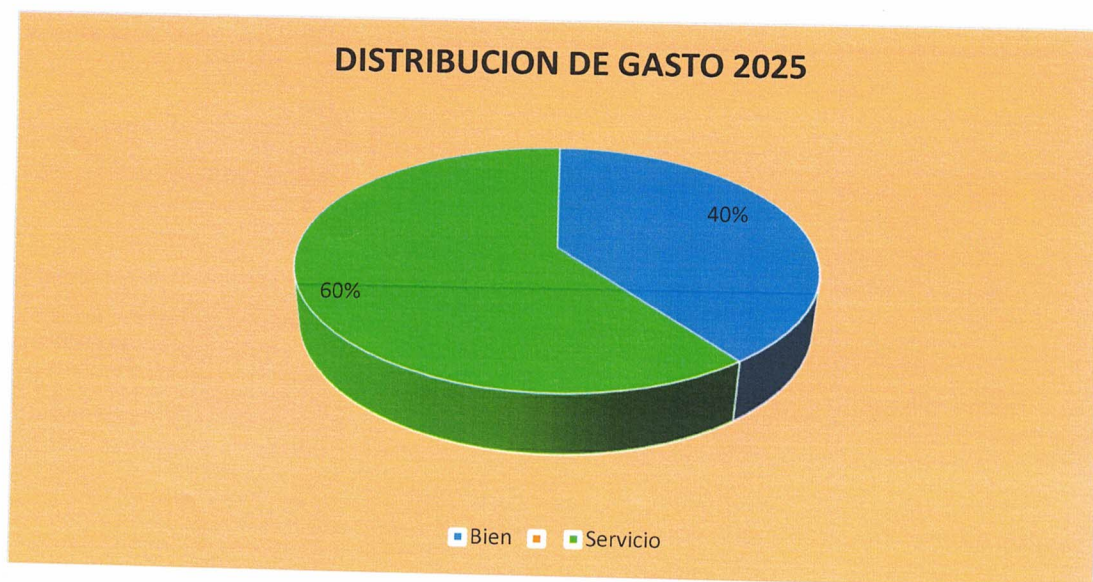
En el siguiente gráfico se verifica que para el ejercicio fiscal 2025, la distribución Presupuestal del CMN se encuentra distribuido por el 60% en Servicios y 40% en



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

Bienes.

Gráfico N° 01: Distribución Porcentual del CMN 2025



A continuación, se detalla la Programación del Cuadro Multianual de Necesidades – CMN del ejercicio fiscal 2025 por centro de costo y genérica de gasto donde se verifica el importe programado por cada área usuaria de la UGEL AIJA.

Cuadro N° 02: Programación por Centro de Costo - CMN 2025

Cod. AO	Nombre AU	Genérica.	Total
1	AREA DE Gestión Pedagógica	2.3	123.07
4	AREA DE Gestión Pedagógica	2.3	13,102.28
7	AREA DE Gestión Pedagógica	2.3	10,727.00
8	AREA DE Gestión Pedagógica	2.3	10,649.38
13	AREA DE Gestión Pedagógica	2.3	25,874.99
16	AREA DE Gestión Pedagógica	2.3	9,634.11
20	AREA DE Gestión Pedagógica	2.3	3,048.38
1	AREA DE Gestión ADMINISTRATIVA	2.3	20,679.63
3	AREA DE Gestión ADMINISTRATIVA	2.3	70,201.76
7	AREA DE Gestión ADMINISTRATIVA	2.3	2,920.39
8	AREA DE Gestión ADMINISTRATIVA	2.3	1,058.86
11	AREA DE Gestión ADMINISTRATIVA	2.3	4,381.87
14	AREA DE Gestión ADMINISTRATIVA	2.3	2,000.00
18	AREA DE Gestión ADMINISTRATIVA	2.3	4,000.00
21	AREA DE Gestión ADMINISTRATIVA	2.3	10.00
23	AREA DE Gestión ADMINISTRATIVA	2.3	111.40
8	AREA DE Gestión INSTITUCIONAL	2.3	29,674.03
14	AREA DE Gestión INSTITUCIONAL	2.3	712.51
17	AREA DE Gestión INSTITUCIONAL	2.3	106.20
13	Dirección	2.3	9,032.16
14	Dirección	2.3	13,876.75
1562	NIVEL INICIAL	2.3	5,711.00
1563	NIVEL PRIMARIA	2.3	27,451.00
1564	NIVEL SECUNDARIA	2.3	22,026.00
TOTAL GENERAL			287,112.77



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

3. EVALUACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES:

El Cuadro Multianual de Necesidades 2025 – 2027 fue aprobado mediante la suscripción del Anexo N° 04 con fecha 15 de enero de 2025, el cual al 31 de diciembre de 2025 fue modificado treinta y nueve (39) formatos Anexos N° 04 para incluir y excluir necesidades de Bienes y Servicios.

En relación con las modificaciones del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN), el numeral 32.1 del artículo 32 de la Directiva N.° 0007-2025-EF/54.01 establece que estas pueden efectuarse en cualquier momento del ejercicio fiscal, en concordancia con los criterios previstos en el artículo 5 de la citada Directiva, con el propósito de incorporar o excluir necesidades identificadas por la entidad.

Asimismo, el numeral 32.3 dispone que las solicitudes de modificación del CMN deben ser formuladas por el área usuaria que realizó la programación inicial, utilizando para ello el Anexo N.° 03: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades.

En ese sentido, conforme a lo establecido en la Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, las modificaciones al CMN son promovidas por las áreas usuarias mediante el referido Anexo N.° 03 y son aprobadas a través de la suscripción del Anexo N.° 04: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, efectuándose dicha aprobación el último día hábil de cada semana.

De acuerdo con la Directiva, corresponde a la Oficina de Abastecimiento consolidar las solicitudes de inclusión y/o exclusión presentadas por las áreas usuarias y gestionar su aprobación ante la Máxima Autoridad Administrativa de la entidad. No obstante, cuando exista la necesidad de aprobar una modificación en un plazo distinto al previsto en el numeral 32.6, el área usuaria deberá sustentar dicha situación ante la Oficina de Abastecimiento, procediéndose igualmente a la aprobación mediante la suscripción del Anexo N.° 04.

Al respecto, se informa que la Oficina de Abastecimiento efectuó la consolidación de todos los requerimientos de inclusión y exclusión remitidos por las áreas usuarias, los cuales fueron gestionados para su respectiva aprobación en el marco de las disposiciones establecidas por la Directiva vigente.

Cuadro N° 03: Modificaciones al CMN 2025



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

MES	N° de Modificación al CMN	Modo de aprobación
enero	primero	normal
	segundo	normal
	tercero	normal
	cuarto	normal
	quinto	normal
febrero	sexto	normal
	septimo	normal
	octavo	normal
	noveno	normal
marzo	Decimo	normal
abril	Decimo Primero	normal
	Decimo Segundo	normal
	Décimo Tercero	normal
mayo	Décimo Cuarto	normal
junio	Décimo Quinto	normal
	Décimo Sexto	normal
julio	Décimo Séptimo	normal
	Décimo Octavo	normal
agosto	Decimo Noveno	normal
	Vigésimo	normal
	Vigésimo Primero	normal
	Vigésimo Segundo	normal
setiembre	Vigésimo Tercero	normal
	Vigésimo Cuarto	normal
	Vigésimo Quinto	normal
	Vigésimo Sexto	normal
octubre	Vigésimo Séptimo	normal
	Vigésimo Octavo	normal
	Vigésimo Noveno	normal
	Trigésimo	normal
noviembre	Trigésimo Primero	normal
	Trigésimo Segundo	normal
	Trigésimo Tercero	normal
	Trigésimo Cuarto	normal
diciembre	Trigésimo Quinto	normal
	Trigésimo Sexto	normal
	Trigésimo Séptimo	normal
	Trigésimo Octavo	normal
	Trigésimo Noveno	normal

En el Cuadro N° 03, se verifica que treinta y nueve (39) modificaciones al CMN fue realizado en atención al numeral 27.3 de la Directiva: N° 0005-2021-EF/54.01 y numeral 32.6 de la Directiva N°0007-2025-EF/54.01 La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 04: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades.

Respecto a las modificaciones efectuadas al Cuadro Multianual de Necesidades 2025, se registraron treinta y nueve (39) solicitudes de inclusión y/o exclusión de necesidades presentadas por las áreas usuarias. Los meses de enero y diciembre fueron los periodos con mayor incidencia de modificaciones, alcanzando diez (10) solicitudes en cada caso. En términos generales, el comportamiento de las modificaciones evidencia



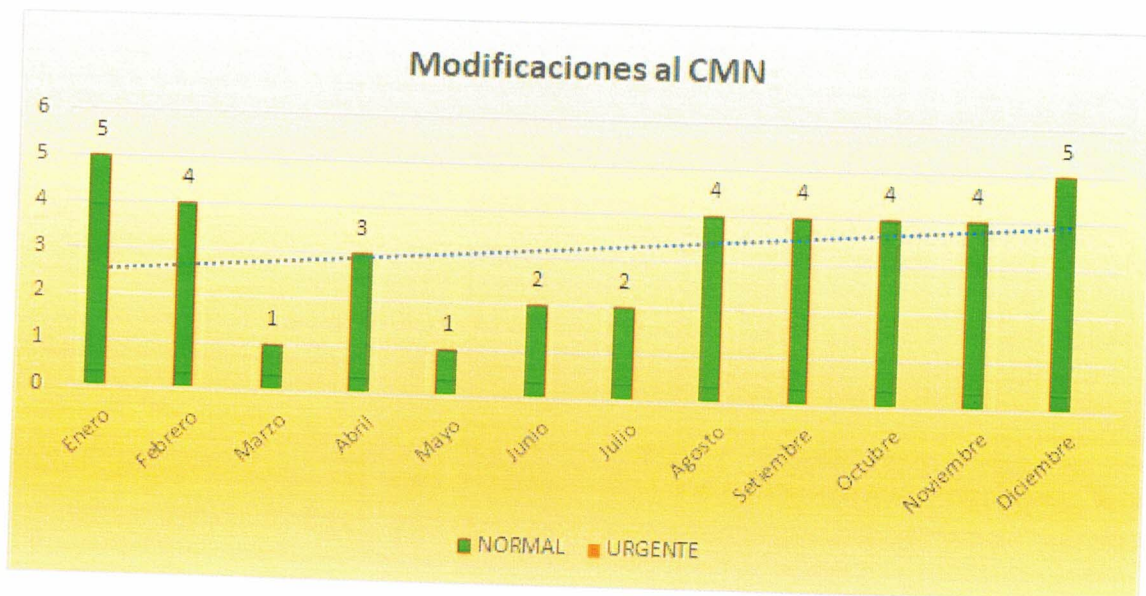
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

un promedio de tres (03) solicitudes por trámite de actualización del CMN durante el ejercicio fiscal 2025.

Cuadro N° 04: Resumen de Modificaciones al CMN 2025

MESES	NORMAL	URGENTE	TOTAL
Enero	5	0	5
Febrero	4	0	4
Marzo	1	0	1
Abril	3	0	3
Mayo	1	0	1
Junio	2	0	2
Julio	2	0	2
Agosto	4	0	4
Setiembre	4	0	4
Octubre	4	0	4
Noviembre	4	0	4
Diciembre	5	0	5
TOTAL	39	0	39

Gráfico N° 02: Resumen de Modificaciones (Anexo 04) al CMN 2025



Asimismo, se advierte que, del total de solicitudes de modificación del Cuadro Multianual de Necesidades presentadas durante el ejercicio evaluado, cuarenta y cinco (45) correspondieron al Área de Gestión Administrativa y veintidós (22) al Área de Gestión Pedagógica, constituyéndose en las dependencias con mayor incidencia de modificaciones. Esta situación evidenciaría oportunidades de mejora en la planificación y programación de sus necesidades institucionales, por lo que resulta pertinente fortalecer el seguimiento y la asistencia técnica a dichas áreas, a fin de optimizar la formulación de sus requerimientos y contribuir a una ejecución más eficiente del presupuesto en los próximos ejercicios fiscales.



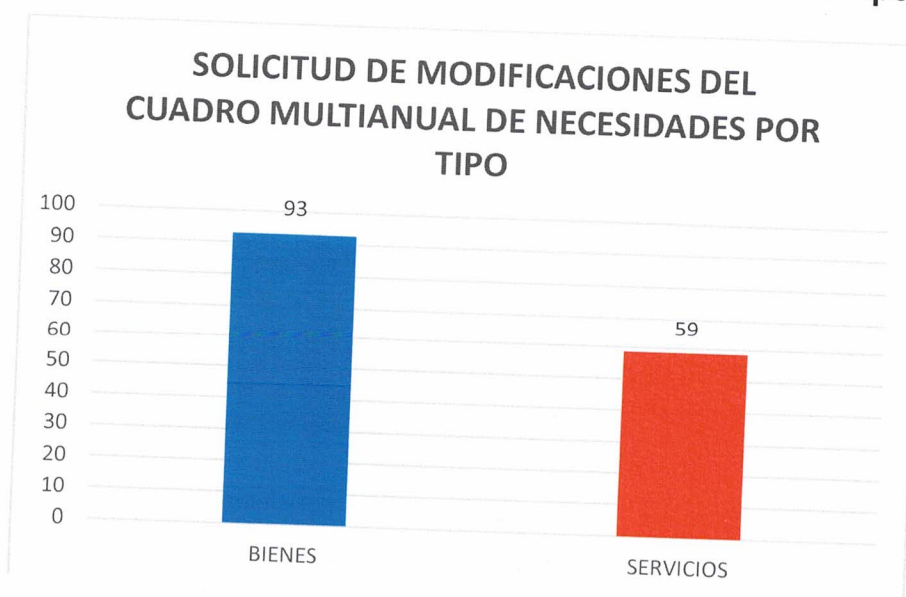
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

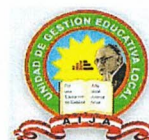
Cuadro N° 05: Cantidad de Solicitud de modificaciones (Anexo 03)

Area Usuaría	Cantidad de Solicitudes (Anexo 03)
ABASTECIMIENTO	2
CONTABILIDAD	3
DIRECCION DE Administración	45
DIRECCION DE AGI	3
DIRECCION DE AGP	22
DIRECCION DE OCI	4
DIRECCION GENERAL	4
ESPECIALISTA SECUNDARIA COMUNICACIÓN	12
ESPECIALISTA SECUNDARIA HISTORIA Y GEOGRAFIA	5
ESPECIALISTA DE SECUNDARIA C Y T	6
ESPECIALISTA DE EDUCACION INICIAL	11
ESPECIALISTA DE EDUCACION PRIMARIA	12
ESPECIALISTA DE EDUCACION PRIMARIA EIB	3
ESPECIALISTA DE SECUNDARIA	4
FINANZAS	1
PERSONAL	10
PLANIFICACION	4
PLANILLA	1
TOTAL	152

De igual manera, se observa que, de las 132 solicitudes de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades presentadas (Anexo 03), 70 solicitudes corresponden a modificación de Bienes y 63 solicitudes corresponden a Modificaciones de Servicios.

Gráfico N° 03: Solicitud De Modificaciones CMN Por Tipo





“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

4. EJECUCIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES:

La ejecución del Cuadro Multianual de Necesidades al 31 de diciembre de 2025 asciende a 1,000,812.15 respecto a la emisión de las órdenes de compra y de servicios en el SIGA MEF.

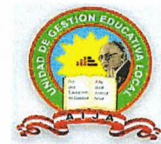
Gráfico N° 04: Ejecución de Gasto - CMN 2025



Asimismo, durante el año 2025 se verifica que la ejecución del CMN por Área Usuaría se desarrolló de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N° 06: Ejecución por Centro de Costo - CMN 2025

COD. AU	NOMBRE AREA USUARIA	Total
733.01.03.04	CONTABILIDAD	17,000.00
733.01.03.01	DIRECCION DE Administración	462,167.77
733.01.05.01	DIRECCION DE AGI	11,240.00
733.01.04.01	DIRECCION DE AGP	84,274.58
733.01.02.01	DIRECCION DE OCI	4,657.14
733.01.04.05.8	ESPECIALISTA SECUNDARIA COMUNICACIÓN	39,233.82
733.01.04.05.6	ESPECIALISTA SECUNDARIA HISTORIA Y GEOGRAFIA	1,970.00
733.01.04.05.7	ESPECIALISTA DE SECUNDARIA C Y T	6,627.46
733.01.04.05.1	ESPECIALISTA DE EDUCACION INICIAL	55,269.48
733.01.04.05.2	ESPECIALISTA DE EDUCACION PRIMARIA	79,873.79
733.01.04.05.4	ESPECIALISTA DE EDUCACION PRIMARIA EIB	69,114.81
733.01.04.05.9	ESPECIALISTA DE SECUNDARIA	63.00
733.01.03.03.1	PERSONAL	65,243.00
733.01.03.03.1	PLANIFICACION	3,565.50
0412155	020201-CETPRO-AIJA	1,806.20
	IIIEE	49,372.60
733.01.03.09.1	ABASTECIMIENTO	5,000.00
733.01.01.01	DIRECCION GENERAL	37,060.00
733.01.04.05.9	ESPECIALISTA DE SECUNDARIA	4,773.00
733.01.05.04	FINANZAS	2,000.00
733.01.03.03.3	PLANILLA	500.00
	TOTAL GENERAL	1,000,812.15



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

5. CONCLUSIONES

- 5.1. El Cuadro Multianual de Necesidades fue aprobado mediante Anexo N° 04 de fecha 15 de enero de 2025, para los periodos fiscales 2025-2027 por el importe de S/ 287,122.77 para el ejercicio fiscal 2025, S/ 265, 975.46 para el ejercicio fiscal 2026 y S/ 264,624.42 para el ejercicio fiscal 2027.
- 5.2. Durante el año 2025, el Cuadro Multianual de Necesidades tuvo treinta y nueve (39) modificaciones, quedando constituido por el importe de total de S/ 1,000,812.15.
- 5.3. La ejecución del Cuadro Multianual de Necesidades, en lo que respecta a las modificaciones correspondientes al ejercicio 2025, asciende a S/ 1,000,812.15, lo que representa el monto total contratado durante dicho periodo.
- 5.4. Durante el proceso de ejecución y seguimiento del Cuadro Multianual de Necesidades se han identificado diversas alertas relacionadas con la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras de la Entidad. En ese sentido, resulta necesario adoptar las medidas correctivas y acciones de mejora correspondientes, a fin de mitigar los riesgos detectados y asegurar el adecuado cumplimiento de los objetivos programados dentro del presente ejercicio fiscal.

6. RECOMENDACIONES

- 6.1. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 33.2 de la Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (PMBSO), se recomienda poner en conocimiento de la Máxima Autoridad Administrativa el presente informe, el cual contiene los resultados de la evaluación del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN).
- 6.2. Se recomienda a las áreas usuarias presentar sus requerimientos de manera oportuna y contando con la respectiva disponibilidad presupuestal, a fin de asegurar el cumplimiento de las necesidades programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades.
- 6.3. Se recomienda que las áreas usuarias, mantengan actualizado el Cuadro Multianual de Necesidades sincerando sus necesidades de bienes, servicios y obras durante el año.
- 6.4. Se recomienda poner en conocimiento de las áreas usuarias que, en el ámbito de sus competencias y responsabilidades, adopten las medidas necesarias para mitigar los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Directiva N.° 0007-2025-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”.
- 6.5. Se recomienda que las necesidades de contratación no contempladas inicialmente en la programación sean gestionadas oportunamente mediante el formato “Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades N.° ____”, observando lo dispuesto



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

en la Directiva N.° 0007-2025-EF/54.01 y las disposiciones internas de la Entidad, a fin de que su incorporación al CMN se realice con la debida anticipación.

- 6.6. En aquellos casos en que se requiera la aprobación de una solicitud de modificación del Cuadro Multianual de Necesidades en una fecha distinta al último día hábil de la semana, las áreas usuarias deberán sustentar debidamente las razones que justifican la necesidad de una aprobación inmediata, conforme a las disposiciones establecidas en la Directiva N.° 0007-2025-EF/54.01.
- 6.7. En ese sentido, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, es necesario comunicar a la máxima autoridad administrativa de la Entidad, el resultado de la evaluación al CMN, a fin de optimizar el proceso de la PMBSO.
- 6.8. Asimismo, corresponde precisar que los resultados de la evaluación del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Aija deberán ser publicados en la sede digital de la Entidad, conforme a lo establecido en el numeral 33.4 de la Directiva N.° 0007-2025-EF/54.01.
- 6.9. En caso la Entidad no disponga de una sede digital para efectuar dicha publicación, deberá remitir la evaluación del CMN a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su comunicación a la Máxima Autoridad Administrativa, a fin de que sea publicada en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 6.10. La información remitida será de exclusiva responsabilidad de la Entidad respecto a su contenido y deberá ser presentada mediante oficio suscrito por la Máxima Autoridad Administrativa, a través de la Ventanilla Electrónica del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con las disposiciones previstas en la Directiva vigente.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Atentamente.




Maribel Carrillo Toledo
TÉCNICO ADMINISTRATIVO I
ABASTECIMIENTO